

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

34.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002490).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

“PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

SEGUNDO. - *Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e) ...” Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Sin menoscabo de:

- *Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Fecha	15/07/2026 09:33:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Página	1/7	

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

TERCERO.- La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q2866001G, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 31 de enero de 1992 con el número 140 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública y Registro de entidades, centros y servicios de Acción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, con el número registral E3208.6, y tiene naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, teniendo su sede en la C/ Muget, 7 de Madrid.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

CUARTO. - Que la subvención se encuentra adscrita a la Delegación del Área Social, cuenta en su presupuesto con una partida nominativa en 2 Áreas:

- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 19/05/2026 nº 2026024791 de un Proyecto de "INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 6 actividades:
 1. Bienestar Social y activación social.
 2. Orientación jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
 3. Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
 4. Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social
 5. Cobertura sanitaria en eventos.
 6. Espacios de conciliación e inclusión social para la infancia vulnerable
- **ÁREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 19/05/2026 nº 2026024791 de un Proyecto de "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 1 actividad:

1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Fecha	15/07/2026 09:33:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Página	2/7



QUINTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2026 punto 18, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SEXTO. - El proyecto presentado por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Feminismo y Diversidad (se adjuntan informes en el que se detallan gastos subvencionables e importes, de ambas delegaciones).

SÉPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, y “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 51.606,50 €.
 - Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 5021/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 111.522,25 €.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2026, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2027.

Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Fecha	15/07/2026 09:33:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Página	3/7



El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para el abono recibido, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
- **Para la Cuenta Justificativa:** siempre hasta el 15 de febrero del 2027

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en una parcela municipal sita en calle Paulo Freire nº 12, Fuenlabrada (Madrid), correspondiente al inventario municipal PPI-7 Finca resultante SOC1, con una superficie total de 1.958 m², número de inventario 000110 y referencia catastral 0997101VK3509N001HM. Se autoriza la cesión de uso y disfrute de la parcela a favor de Cruz Roja Española – Comunidad de Madrid, en virtud del Convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2020, con una duración de setenta y cinco (75) años desde la fecha de su firma. La Entidad será responsable de la utilización del espacio cedido para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Proyecto, conforme a las condiciones establecidas en el citado Convenio

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 163.128,75 € pertenecientes:

- Delegación de Bienestar Social de la aplicación presupuestaria 2026-5011-231-48016 (subvención Nominativa), 51.606,50€.
- Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48016 (subvención nominativa), 111.522,25 €.

La concesión se realiza en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Fecha	15/07/2026 09:33:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Página	4/7



UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para los proyectos presentados serían la siguiente:

Área Bienestar Social

Proyecto de Intervención Social, Trabajo Comunitario y Promoción de la Salud

CONCEPTO/	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	DONACIONES	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	6.979,82 €	18.626,17 €	3.645,00 €	0,00 €	1.860,00 €	31.110,99 €
MANTENIMIENTO	27.320,37 €	893,75 €	0,00 €	0,00 €	924,48 €	29.138,60 €
PERSONAL	13.483,61 €	32.086,58 €	29.327,34 €	0,00 €	5.715,52 €	80.613,05 €
TOTAL	47.783,80 €	51.606,50 €	32.972,34 €	0,00 €	8.500,00 €	140.862,64 €

Área Feminismo y Diversidad

Proyecto de Dispositivos e Intervención con Víctimas de Violencia de Género

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	0,00 €	35.420,00 €	0,00 €	0,00 €	35.420,00 €
MANTENIMIENTO	829,00 €	6.060,00 €	0,00 €	0,00 €	6.889,00 €
PERSONAL	0,00 €	70.042,25 €	0,00 €	0,00 €	70.042,25 €
TOTAL	829,00 €	111.522,25 €	0,00 €	0,00 €	112.351,25 €

IMPORTE TOTAL PROYECTO AREA BIENESTAR SOCIAL	140.862,64€
IMPORTE TOTAL PROYECTO FEMINISMO Y DIVERSIDAD	112.351,25€
IMPORTE TOTAL GENERAL PROYECTO	253.213,89€
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	163.128,75€

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Fecha	15/07/2026 09:33:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Página	5/7



artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión subvención nominativa a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, para el desarrollo de actividades en el 2026 por importe de 163.128,75€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5011/231/48016 (por importe de 51.606,50€) y 5021/231/48016 (por importe de 111.522,25€) Subvención nominativa Cruz Roja. ".

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero: Autorizar la cesión del uso o disfrute de la parcela municipal sita en calle Paulo Freire nº 12, Fuenlabrada (Madrid), correspondiente al inventario municipal identificado como PPI-7 Finca resultante SOC1, con una superficie total de 1.958 m², número de inventario 000110 y referencia catastral 0997101VK3509N001HM, en virtud del Convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2020, con una duración de setenta y cinco (75) años desde la fecha de su firma.

Cuarto: Aprobar con cargo a las siguientes retenciones de crédito:

- RC documentado con nº 2026.2.0013256.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-5011-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **51.606,50€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2026 denominado PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD
- RC documento con nº 2026.2.0019285.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **111.522,25€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2026 denominado DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Quinto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Fecha	15/07/2026 09:33:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Página	6/7



OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, y “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

DURACIÓN: Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe de 163.128,75€.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión e Inversión.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Fecha	15/07/2026 09:33:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764S3LHUOKJP5D2RESEUDC4Y	Página	7/7

